

2022-0012 // RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – EXEPTIONES PREVIAS

notificacionesjudiciales@prestnewco.com . <notificacionesjudiciales@prestnewco.com>

Mié 2/11/2022 2:52 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

CC: juancasastro1@gmail.com <juancasastro1@gmail.com>;ronal95@gmail.com <ronal95@gmail.com>

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

[J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

1. **S. D.**

Con copia

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Abogado **BOEHRINGER INGELHEIM S.A.**

notificaciones@gha.com.co

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – EXEPTIONES PREVIAS

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-0012

DEMANDANTE: BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

DEMANDADO: PRESTNEWCO S.A.S.

RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial especial de **PRESTNEWCO S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.087.750-8, de acuerdo al poder que anexo presento **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y EXEPCIONES PREVIAS**

1. PETICIÓN DEL RECURSO

- Revocar la decisión adoptada en auto del 27 de enero de 2022 a través del cual se libra mandamiento de pago en contra de PRESTNEWCO S.A.S.
- Como consecuencia de lo anterior se proceda NEGAR el mandamiento de pago solicitado por el BOEHRINGER INGELHEIM S.A.
- En caso de que se haya emitido comunicaciones sobre la existencia del proceso se emitan las respectivas ordenes que indiquen que se revocó el respectivo mandamiento de pago.
- En caso de que se haya emitido ordenes de embargo a BANCOS u OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS públicos u cualquier otra entidad en contra de los DEMANDANTES se ordenen las respectivas cancelaciones de las mismas.
- Ordenar el archivo de la actuación respectivamente

2. AUTO OBJETO DE RECURSO

El Auto objeto de recurso corresponde al proferido el 27 de enero del 2022 mediante el cual se libra mandamiento de pago a cargo de PRESTNEWCO S.A.S

3. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Se presente este recurso oportunamente en concordancia con lo establecido en el CGP.

4. PROCEDENCIA Y TRAMITE DEL RECURSO

Es procedente el recurso de reposición que por medio de este escrito se sustenta en razón a lo establecido en los artículos 318, 319, 430 y 442 del Código General del Proceso.

5. JUSTIFICACION DEL RECURSO

-

Resulta natural para esta defensa, indagar acerca de la concurrencia de los elementos exigidos legalmente para estructurar una obligación susceptible de cobro judicial, tanto más, si en medio de esa verificación se encuentra la polémica sobre la suficiencia de los documentos presentados para acreditar el derecho y configuración del título ejecutivo, cuya satisfacción se persigue mediante las pretensiones ejecutivas, así como la prosperidad de estas.

El proceso está basado en la presencia del título ejecutivo complejo y éste debe presentarse desde la demanda con idoneidad, tal que resulte indiscutible que los documentos aportados recogen cabalmente la obligación cobrada y, previo al análisis de cualquier providencia con el que se resuelvan las excepciones de fondo en el proceso ejecutivo, es preciso desplegar una mirada cuidadosa sobre las condiciones de los títulos ejecutivos complejos (o compuestos) que se aportaron para adelantar el cobro mediante el proceso ejecutivo, lo anterior, con el objetivo de hacer vigente la coherencia jurídica que debe existir entre título ejecutivo, el mandamiento de pago, las excepciones y la eventual decisión del trámite.

Ahora bien, frente a los hallazgos que se resaltan de estos contratos y, las cuales son sustento para la prosperidad del presente recurso, a continuación, se relacionan los hechos constitutivos y con los que se argumentará el presente recurso.

PLEITO PENDIENTE POR LOS MISMOS ASUNTOS DEMANDADOS EN ESTE PROCESO

La ACCIÓN POPULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA RADICADO 25000234100020170088500 (2017-0885) actualmente en APELACION en el CONSEJO DE ESTADO declaro la SUSPENSION DEFINITIVA de todos los negocios asociados a la creación de MEDIMAS EPS en la que se circunscriben también las obligaciones acá ejecutadas.

Solo en la medida de que el CONSEJO DE ESTADO revoque la decisión inicial del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA podrá decirse que la obligación ejecutada es exigible.

6. EXCEPCIONES PREVIAS

NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Dada la complejidad de los negocios jurídicos que dieron origen a la creación de MEDIMAS EPS y que tienen relación directa con las obligaciones acá ejecutadas se hace necesario que estén presentes en demanda CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION, CEPAIN IPS, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en calidad de LITISCONSORTES NECESARIOS

NO HABERSE ORDENADO LA CITACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR.

En consonancia de lo anterior es preciso que la parte DEMANDANTE proceda a citar previamente a la evaluación sobre la idoneidad del título ejecutivo acá ejecutado a los ya citados LITISCONSORTES NECESARIOS

7. **ANEXOS**

Como anexos a la presente contestación me permito allegar los siguientes:

1. Copia del Poder especial conferido por el representante legal de PRESTNEWCO S.A.S.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de PRESTNEWCO S.A.S.
3. Certificado de vigencia de abogado del suscrito.
4. Consulta web del Radicado 25000234100020170088500 (2017-0885)

8. **NOTIFICACIONES**

PRESTNEWCO S.A.S recibirá notificaciones en el correo electrónico notificacionesjudiciales@PRESTNEWCO.com El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho en la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico ronl95@gmail.com

Cordialmente,



Fecha de Consulta : Miércoles, 02 de Noviembre de 2022 - 01:55:16 P.M.

Número de Proceso Consultado: 25000234100020170088504

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 CONSEJO DE ESTADO - SCA SECCION TERCERA	JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ESPECIAL	LEY 1437 PROTECCION DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	APELACION SENTENCIA	SECRETARIA

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO - SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA - JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS - FUSISSCO - ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO	- CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DEFENSORIA DEL PUEBLO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" - POSSE HERRERA RUIZ - PRICE WATERHOUSE LTDA. - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - LAZARD COLOMBIA SAS - MINISTERIO DE SALUD - ANDJE - MEDIMAS EPS S.A.S. - PRESTNEWCO S.A.S - PRESTMED S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido
(67084) RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 10 DE ABRIL DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A

Documentos Asociados

Nombre del Documento	Descripción
142_250002341000201700885041FIJACIONENLISTAFIJACIONE20221025080854.doc (Click aquí para descargar)	142_FIJACIONENLISTA_FIJACIONE_FIJACION67084REPY
139_250002341000201700885041OFICIOREMISORIOFICIOREM20221019170320.doc (Click aquí para descargar)	139_OFICIOREMISORIO_OFICIOREM_OFI12752022SMD67
140_250002341000201700885042OFICIOREMISORIOFICIOREM20221019170320.doc (Click aquí para descargar)	140_OFICIOREMISORIO_OFICIOREM_OFICIOENTREGADO670
137_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20221019143027.doc (Click aquí para descargar)	137_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_67084
138_250002341000201700885042RECIBEMEMORIAL20221019143027.doc (Click aquí para descargar)	138_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_DESCORROELTRASLADO
133_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20221012171813.doc (Click aquí para descargar)	133_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_67084MEMORIAL
134_250002341000201700885042RECIBEMEMORIAL20221012171813.doc (Click aquí para descargar)	134_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_ESCRITURA1301DRF
135_250002341000201700885043RECIBEMEMORIAL20221012171813.doc (Click aquí para descargar)	135_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_ACTACPS182
136_250002341000201700885044RECIBEMEMORIAL20221012171813.doc (Click aquí para descargar)	136_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_PODER25000234100020
132_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20221012134824.doc	132_RECIBEMEMORIALESFORCORREOELECTRONICO_67084SACHICASECRP

(Click aqui para descargar)	
130_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20221012091853.doc (Click aqui para descargar)	130_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO
131_250002341000201700885042RECIBEMEMORIAL20221012091853.doc (Click aqui para descargar)	131_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_MEMORIALACTUALIZAD
127_250002341000201700885041AUTOQUENIEGA20221004085130.doc (Click aqui para descargar)	127_AUTOQUENIEGAPRUEBAS
126_250002341000201700885041ALDESPACHO20220929102255.doc (Click aqui para descargar)	126_ALDESPACHO_67084OKAPSACHIC
125_250002341000201700885041OFICIOINFORMANOFICIOINFO20220923091435.doc (Click aqui para descargar)	125_OFICIOINFORMANDO_OFICIOINFO_OFICIONROOFI1163
124_250002341000201700885041ALDESPACHO20220919153909.doc (Click aqui para descargar)	124_ALDESPACHO_67084OKAPSACHIC(Sin efecto)
122_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20220908161141.doc (Click aqui para descargar)	122_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO
123_250002341000201700885042RECIBEMEMORIAL20220908161141.doc (Click aqui para descargar)	123_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_MEMORIALACTUALIZAD
117_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20220902130057.doc (Click aqui para descargar)	117_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084SACHICADESPA
120_250002341000201700885043RECIBEMEMORIAL20220902130107.doc (Click aqui para descargar)	120_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO_LORENACARMO
121_250002341000201700885044RECIBEMEMORIAL20220902130107.doc (Click aqui para descargar)	121_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_LCV2104
114_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20220902125509.doc (Click aqui para descargar)	114_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084SACHICADESP
115_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20220902125528.doc (Click aqui para descargar)	115_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CONSEJODEESTADOPD
116_250002341000201700885042RECIBEMEMORIAL20220902125528.doc (Click aqui para descargar)	116_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_OT11169
113_250002341000201700885041AUTOQUEDECIDE20220829144517.doc (Click aqui para descargar)	113_AUTOQUEDECIDESOBREDESISTIMENTODEUNRECURSO
110_250002341000201700885041ALDESPACHO20220523152808.doc (Click aqui para descargar)	110_ALDESPACHO_67084JGOK
106_250002341000201700885041AUTOQUERESUEL20220427154134.doc (Click aqui para descargar)	106_AUTOQUERESUELVERECURSODEREPOSICION
105_250002341000201700885041AUTOQUERESUEL20220427153500.doc (Click aqui para descargar)	105_AUTOQUERESUELVE SOBREPERSONERIAADJETIVA
104_250002341000201700885041NOTAALPROCESOMEMORIALA20220330095923.doc (Click aqui para descargar)	104_NOTAALPROCESO_MEMORIALA_MEMORIALACTUALIZAD
101_250002341000201700885041RECIBEMEMORIAL20220311174239.doc (Click aqui para descargar)	101_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084
102_250002341000201700885042RECIBEMEMORIAL20220311174239.doc (Click aqui para descargar)	102_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_20223200000297451000
103_250002341000201700885043RECIBEMEMORIAL20220311174239.doc (Click aqui para descargar)	103_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_120223200000297451_0
97_250002341000201700885041aldespachoinformepa2022021151516.doc (Click aqui para descargar)	97_ALDESPACHO_INFORMEPA_67084OK
95_250002341000201700885041recibememorial20220218151208.doc (Click aqui para descargar)	95_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO
96_250002341000201700885042recibememorial20220218151208.doc (Click aqui para descargar)	96_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_DESCORRETRASLADODE
92_250002341000201700885041recibememorial20220217104350.doc (Click aqui para descargar)	92_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084CORREOFEL16
93_250002341000201700885041recibememorial20220217104420.doc (Click aqui para descargar)	93_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_EMAILPARTES2017
94_250002341000201700885042recibememorial20220217104420.doc (Click aqui para descargar)	94_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_AP20170088504AR
89_250002341000201700885041recibememorial20220214163009.doc (Click aqui para descargar)	89_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084CORREO
90_250002341000201700885041recibememorial20220214163024.doc (Click aqui para descargar)	90_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_1COMUNICACIONRENU

91_250002341000201700885041recibememorial20220214163158.doc (Click aqui para descargar)	91_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_JORGEROBLED020178
87_250002341000201700885041aldespachofijacione20220211125714.doc (Click aqui para descargar)	87_ALDESPACHO_FIJACIONE_FIJACIONENLISTA67
80_250002341000201700885041recibememorial20220211091524.doc (Click aqui para descargar)	80_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084MEMO
81_250002341000201700885042recibememorial20220211091524.doc (Click aqui para descargar)	81_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_MEMORIALSOLICITAAC
82_250002341000201700885043recibememorial20220211091524.doc (Click aqui para descargar)	82_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_ACTADEPOSESIONDRA
83_250002341000201700885044recibememorial20220211091524.doc (Click aqui para descargar)	83_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_PODER02092022PD
79_250002341000201700885041recibememorial20220208092207.doc (Click aqui para descargar)	79_RECIBEMEMORIALESPORCORRESPONDENCIA_ADOBESCAN08FEB2
77_250002341000201700885041recibememorial202202131150324.doc (Click aqui para descargar)	77_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084MEMO
78_250002341000201700885042recibememorial202202131150324.doc (Click aqui para descargar)	78_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_SUSTITUCIONPODERJO
75_250002341000201700885041recibememorial202202127190242.doc (Click aqui para descargar)	75_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084CORREO
76_250002341000201700885041recibememorial202202127190251.doc (Click aqui para descargar)	76_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_AUTONIEGAMCAUTELAR1
67_250002341000201700885041recibememorial202202114124416.doc (Click aqui para descargar)	67_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO
68_250002341000201700885042recibememorial202202114124416.doc (Click aqui para descargar)	68_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_RENUNCIA25000234100
69_250002341000201700885043recibememorial202202114124416.doc (Click aqui para descargar)	69_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_RENUNCIAAPODERESP
66_250002341000201700885041autoqueresuel20220113173932.doc (Click aqui para descargar)	66_AUTOQUERESUELVEMEDIDACAUTELAR
61_250002341000201700885041recibememorial20211209084147.doc (Click aqui para descargar)	61_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084CORREO
62_250002341000201700885041recibememorial20211209084201.doc (Click aqui para descargar)	62_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CONSEJODEESTADO_IN
60_250002341000201700885041aldespacho20211011134845.doc (Click aqui para descargar)	60_ALDESPACHO_67084SACHICAOKDO
59_250002341000201700885041constanciasecr20211011095154.doc (Click aqui para descargar)	59_CONSTANCIASECRETARIAL_CONSTANCIA NOTIFICAC
58_250002341000201700885041recibememorial20211008080440.doc (Click aqui para descargar)	58_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_67084SACHICADESP
57_250002341000201700885041aldespachocua20211006170431.doc (Click aqui para descargar)	57_ALDESPACHOCUADERNODMEDIDASCAUTELARES_67084SACHICAMCDCO
55_250002341000201700885041oficioremisori20211005154959.doc (Click aqui para descargar)	55_OFICIOREMISORIO_OFI09342021SJGC
56_250002341000201700885042oficioremisori20211005154959.doc (Click aqui para descargar)	56_OFICIOREMISORIO_OFI09342021SJGP
53_250002341000201700885041recibememorial20210927093004.doc (Click aqui para descargar)	53_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO
54_250002341000201700885042recibememorial20210927093004.doc (Click aqui para descargar)	54_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_SOLICITUD201700885
47_250002341000201700885041recibememorial20210922133053.doc (Click aqui para descargar)	47_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_CORREO
48_250002341000201700885042recibememorial20210922133053.doc (Click aqui para descargar)	48_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_ESCRITURA155DEL5
49_250002341000201700885043recibememorial20210922133053.doc (Click aqui para descargar)	49_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_PODER201700885
50_250002341000201700885044recibememorial20210922133053.doc (Click aqui para descargar)	50_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_RESOLUCIONNO8892D
51_250002341000201700885041recibememorial20210922133105.doc	51_RECIBEMEMORIALESPORCORREOELECTRONICO_20201119_CERTIFICADO

(Click aqui para descargar)	
52_250002341000201700885042recibememorial20210922133105.doc (Click aqui para descargar)	52_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_CERTIFICADO DE VIGEN
43_250002341000201700885041recibememorial20210916162138.doc (Click aqui para descargar)	43_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_67084
44_250002341000201700885042recibememorial20210916162138.doc (Click aqui para descargar)	44_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_VINCULAZAR DNOV
42_250002341000201700885041recibememorial20210916113123.doc (Click aqui para descargar)	42_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_67084 CORREO
30_250002341000201700885041recibememorial20210908170436.doc (Click aqui para descargar)	30_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_67084 CORREO2
31_250002341000201700885041recibememorial20210908170457.doc (Click aqui para descargar)	31_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_SAMAICJOED SEC3
32_250002341000201700885042recibememorial20210908170457.doc (Click aqui para descargar)	32_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_SXXI3SEP21APOP
33_250002341000201700885043recibememorial20210908170457.doc (Click aqui para descargar)	33_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_ADMITE APELACIONES2
23_250002341000201700885041recibememorial20210908163353.doc (Click aqui para descargar)	23_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_67084 CORREO
22_250002341000201700885041recibememorial20210907173248.doc (Click aqui para descargar)	22_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_67084 SACHICA SEC RP
12_250002341000201700885041recibememorial20210906101921.doc (Click aqui para descargar)	12_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_67084 SACHICA SEC RP
13_250002341000201700885041recibememorial20210906101929.doc (Click aqui para descargar)	13_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_PRONUNCIAMIENTO CA
11_250002341000201700885041autoadmitiendo20210901164248.doc (Click aqui para descargar)	11_AUTO ADMITIENDO RECURSO
9_250002341000201700885042autodetraslado20210830100111.doc (Click aqui para descargar)	9_AUTO DETRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES
8_250002341000201700885041autodetraslado20210830100110.doc (Click aqui para descargar)	8_AUTO DETRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES
6_250002341000201700885041recibememorial20210823120235.doc (Click aqui para descargar)	6_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_CORREO
7_250002341000201700885042recibememorial20210823120235.doc (Click aqui para descargar)	7_RECIBEMEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO_RECURSO APELACION JO
5_250002341000201700885041autodetraslado20210817185131.doc (Click aqui para descargar)	5_AUTO DETRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES
4_250002341000201700885041memoriasal20210805120257.doc (Click aqui para descargar)	4_MEMORIASAL DESPACHO_CORREO_SECRETARIAS
1_250002341000201700885041constanciasecr20210805105914.doc (Click aqui para descargar)	1_CONSTANCIASECRETARIAL_30 PETICION_201788503
2_250002341000201700885042constanciasecr20210805105915.doc (Click aqui para descargar)	2_CONSTANCIASECRETARIAL_31 PETICION_LAUDO CAFE
3_250002341000201700885043constanciasecr20210805105915.doc (Click aqui para descargar)	3_CONSTANCIASECRETARIAL_CONSTANCIA DE LOS ME

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Oct 2022	FIJACION EN LISTA	POR TRES DÍAS EL TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO SÚPLICA INTERPUESTO POR ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE ÍNDICE 99 SAMAI CONTRA LA PROVIDENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:MARIA ISABEL FEULLET GUERRERO FECHA FIRMA:OCT 25 2022 9:43AM	26 Oct 2022	26 Oct 2022	24 Oct 2022
25 Oct 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:FIJACION EN LISTA DE FECHA 26/10/2022 DE RES167072 NOTI:48438 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48439 DORA ANGELA ORTIZ SANCHEZ ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48440 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48441 ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48442 WILLIAM VIZCAINO ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48443 YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ ;(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:3			25 Oct 2022
25 Oct 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:FIJACION EN LISTA DE FECHA 26/10/2022 DE RES167072 NOTI:48417 ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48418 FUSISSCO ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48419 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48420 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48421 SOFÍA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48422 ANDJE ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48423 MINISTERIO DE SALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48424 PRESTNEWCO S.A.S ;(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48425 CAFESALUD			25 Oct 2022

		ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION :(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48426 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA :(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48427 DEFENSORIA DEL PUEBLO :(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48428 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" :(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48429 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA :(ENVIADO EMAIL), RES167072 NOTI:48430 LAZARD COLOMBIA S			
19 Oct 2022	OFICIO REMISORIO	MEDIANTE OFICIO NRO. OFI-1275-2022-SMD Y EN RESPUESTA A SU SOLICITUD ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO POR EL GRUPO HISCA S.A.S., SE REMITE COPIA DIGITAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO SÚPLICA CONTRA EL AUTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INTERPUESTO EL 7 DE OCTUBRE DE 2022.			19 Oct 2022
18 Oct 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	EL APODERADO DE LAZARD COLOMBIA S.A.S. PRESENTÓ OPOSICIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE SÚPLICA DEL COADYUVANTE ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO CONTRA EL AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE NEGÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA. MEMORIAL RECIBIDO EL 18 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:36 A. M.			19 Oct 2022
11 Oct 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADO GENERAL DE SALUDCOOP E P S. EN LIQUIDACIÓN, SEÑOR FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS, INFORMA DE LA TERMINACIÓN DEL PODER CONFERIDO A LA ABOGADA HILDA TERAN CALVACHE. ADEMÁS, SOLICITA LE SEA RECONOCIDA PERSONARÍA ADJETIVA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA REFERIDA PARTE. MEMORIAL RECIBIDO EL 11 DE OCTUBRE DE 2022.			12 Oct 2022
11 Oct 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	GRUPO HISCA S.A.S. SOLICITÓ COPIA DE ALGUNAS PIEZAS PROCESALES. MEMORIAL RECIBIDO EL 11 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 3:11 P. M.			12 Oct 2022
10 Oct 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADO JUDICIAL DE LAZARD COLOMBIA S.A.S. LAZARD, SOCIEDAD VINCULADA DENTRO DEL PROCESO, SOLICITA ACLARACIÓN DE AUTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. MEMORIAL RECIBIDO EL LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2022 8:38 A. M.			12 Oct 2022
07 Oct 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	SE ANEXÓ 1 DOCUMENTO(S) A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA SAMAI, POR PARTE DE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, CERTIFICADOS: 98B0A26103EF39A4 778839567C83A4F3 F0D7175F19BD9E8F 60E1B232D3A67B97- RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO SUPLICA CONTRA EL AUTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL CUAL SE NEGARON PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA			07 Oct 2022
06 Oct 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO QUE NIEGA PRUEBAS DE FECHA 27/09/2022 DE RES163757 NOTI:46075 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46076 DORA ANGELA ORTIZ SANCHEZ :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46077 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46078 ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46079 WILLIAM VIZCAINO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46080 YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ :(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			06 Oct 2022
06 Oct 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO QUE NIEGA PRUEBAS DE FECHA 27/09/2022 DE RES163757 NOTI:46054 ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46055 FUSISSCO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46056 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46057 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46058 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46059 ANDJE :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46060 MINISTERIO DE SALUD :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46061 PRESTNEWCO S.A.S :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46062 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46063 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46064 DEFENSORIA DEL PUEBLO :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46065 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46066 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA :(ENVIADO EMAIL), RES163757 NOTI:46067 LAZARD COLOMBIA S			06 Oct 2022
06 Oct 2022	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 CON SUS MODIFICACIONES VIGENTES.	06 Oct 2022	06 Oct 2022	06 Oct 2022
04 Oct 2022	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR-AUTO QUE NIEGA PRUEBAS, CONSECUTIVO:94			04 Oct 2022
29 Sep 2022	AL DESPACHO	PARA PROVEER SOBRE LAS PETICIONES ELEVADAS POR EL COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE			29 Sep 2022
27 Sep 2022	AUTO QUE NIEGA PRUEBAS	PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD PROBATORIA FORMULADA POR LAS DEMANDADAS MEDIMÁS S.A.S., PRESTNEWCO S.A.S, PRESTMED S.A.S., EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y, POR EL COADYUVANTE DE LA PARTE ACTORA ANÍBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ FECHA FIRMA:OCT 4 2022 5:13PM			04 Oct 2022
27 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL SEÑOR DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO INVESTIGADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REALIZÓ INSPECCIÓN JUDICIAL AL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUIEN OBTUVO COPIA DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.			27 Sep 2022
23 Sep 2022	OFICIO INFORMANDO	OFICIO NRO.: OFI-1163-2022-WM AL DOCTOR DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ INVESTIGADOR FISCALÍA OCTAVA DIRECCIÓN DE FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ASIGNADO CITA PARA EL DÍA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL.			23 Sep 2022
19 Sep 2022	AL DESPACHO	POR INDICACIÓN DEL DESPACHO SUSTANCIADOR, SE NULIFICA LA PRESENTE ACTUACIÓN. POR CONSIGUIENTE, EL PROCESO QUEDA EN SECRETARÍA A EFECTOS DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN INCOADA POR LA FISCALÍA OCTAVA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (ACTUACIÓN NULIFICADA Y DEJADA SIN EFECTO EL:SEP 22 2022 10:09AM POR EL APLICATIVO SAMAI)			19 Sep 2022
07 Sep 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADO DE AZARD COLOMBIA S.A.S., PRESENTA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE NOTIFICACIÓN. MEMORIAL RECIBIDO EL MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:07 P. M.			08 Sep 2022
06 Sep 2022	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL VEINTINUEVE 29 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, EL CUAL SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 CON SUS MODIFICACIONES VIGENTES.	06 Sep 2022	06 Sep 2022	05 Sep 2022
05 Sep 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO QUE DECIDE SOBRE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE FECHA 29/08/2022 DE RES156852 NOTI:40984 WILLIAM VIZCAINO :(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			05 Sep 2022
05 Sep 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO QUE DECIDE SOBRE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE FECHA 29/08/2022 DE RES156846 NOTI:40973 DORA ANGELA ORTIZ SANCHEZ :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40974 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40975 ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40976 YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ :(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			05 Sep 2022
05 Sep 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO QUE DECIDE SOBRE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO DE FECHA 29/08/2022 DE RES156846 NOTI:40948 FUSISSCO :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40949 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40952 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40954 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA :(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40956 ANDJE :(ENVIADO			05 Sep 2022

		EMAIL), RES156846 NOTI:40957 MINISTERIO DE SALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40958 PRESTNEWCO S.A.S ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40959 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40960 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40961 DEFENSORIA DEL PUEBLO ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40962 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40963 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40964 LAZARD COLOMBIA SAS ;(ENVIADO EMAIL), RES156846 NOTI:40965 JULIO CESAR GONZ			
02 Sep 2022	MEMORIALES AL DESPACHO	LA DIRECCIÓN DE FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOLICITÓ INSPECCIÓN JUDICIAL DEL PRESENTE PROCESO. NOTA: SE ADIERTE QUE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CORREO ELECTRÓNICO SE REMITIERON AL DESPACHO EN SU INTEGRIDAD. SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE IMPRIMIRLOS SU FOLIATURA PUEDE VARIAR.			02 Sep 2022
01 Sep 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	LA DIRECCIÓN DE FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOLICITÓ INSPECCIÓN JUDICIAL DEL PRESENTE PROCESO. MEMORIAL RECIBIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:44 P. M.			02 Sep 2022
30 Aug 2022	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR:AUTO QUE DECIDE SOBRE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO , CONSECUTIVO:81			30 Aug 2022
29 Aug 2022	AUTO QUE DECIDE SOBRE DESISTIMIENTO DE UN RECURSO	4. COMO CONSECUENCIA, SE ACEPTARÁ EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO SUBSIDIARIO DE SÚPLICA FORMULADO, DADO QUE EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ LA FACULTAD PARA LAS PARTES DE DESISTIR DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS, SIN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL DESPACHO SE ABSTENDRÁ DE CONDENAR EN COSTAS, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD FUE PRESENTADA ANTE EL JUEZ QUE CONCEDIÓ LA IMPUGNACIÓN, CONFORME LO PREVÉ EL NUMERAL 2 DE LA CITADA NORMA. . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ FECHA FIRMA:AUG 30 2022 8:06AM			29 Aug 2022
02 Jun 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	SE ANEXÓ 2 DOCUMENTO(S) A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA SAMAI, POR PARTE DE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, CERTIFICADOS:., EC4E2F3363BA80C9 BDE69F035646A985 BED3432C23CADD34 05D1A3A533EBAAEA, 029739C67A806969 215C5B05DBD13528 7C8C1D16CD7E9201 CBEEBDE13332AEC4- APORTE DE LA RESOLUCION 331 DEL 23 DE MAYO DE 2022 DE CIERRE DE LA EXISTENCIA JURIDICA DE CAFESALUD EPS LA CUAL EVIDENCIA UNA AFECTACION AL PATRIMONIO PUBLICO DE 1.3 BILLONES DE PESOS			02 Jun 2022
23 May 2022	AL DESPACHO	PARA PROVEER FRENTE A LAS SOLICITUDES ALLEGADAS POR EL SEÑOR ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE.			23 May 2022
10 May 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	SE ANEXÓ 1 DOCUMENTO(S) A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA SAMAI, POR PARTE DE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, CERTIFICADOS:., 5C2CC56033767A8F F99F2090A14A8EA5 22C6D469EF3BBB6 CF308C557EE632DF- 1.- DESISTIMIENTO RECURSO DE SUPLICA 2.- REITERACION PETICION PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA 3.- REITERACION DE PETICION AFECTACION AL PATRIMONIO PUBLICO EVIDENCIADA CON LA LIQUIDACION DE MEDIMAS EPS.			10 May 2022
10 May 2022	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL 25 DE ABRIL DE 2022, EL CUAL SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 CON SUS MODIFICACIONES VIGENTES.	10 May 2022	10 May 2022	06 May 2022
10 May 2022	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL 25 DE ABRIL DE 2022, EL CUAL SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 CON SUS MODIFICACIONES VIGENTES.	10 May 2022	10 May 2022	06 May 2022
06 May 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 25/04/2022 DE RES131527 NOTI:19429 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19430 ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19431 WILLIAM VIZCAINO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19432 YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ ;(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			06 May 2022
06 May 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 25/04/2022 DE RES131527 NOTI:19408 FUSISSCO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19409 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19410 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19411 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19412 ANDJE ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19413 MINISTERIO DE SALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19414 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19415 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19416 DEFENSORIA DEL PUEBLO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19417 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19418 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19419 LAZARD COLOMBIA SAS ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19420 JULIO CESAR GONZALEZ ARANGO ;(ENVIADO EMAIL), RES131527 NOTI:19421 MEDIMAS EPS			06 May 2022
06 May 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO QUE RESUELVE SOBRE PERSONERÍA ADJETIVA DE FECHA 25/04/2022 DE RES131526 NOTI:19404 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19405 ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19406 WILLIAM VIZCAINO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19407 YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ ;(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			06 May 2022
06 May 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO QUE RESUELVE SOBRE PERSONERÍA ADJETIVA DE FECHA 25/04/2022 DE RES131526 NOTI:19383 FUSISSCO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19384 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19385 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19386 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19387 ANDJE ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19388 MINISTERIO DE SALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19389 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19390 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19391 DEFENSORIA DEL PUEBLO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19392 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19393 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19394 LAZARD COLOMBIA SAS ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19395 JULIO CESAR GONZALEZ ARANGO ;(ENVIADO EMAIL), RES131526 NOTI:19396 MEDIMAS EPS			06 May 2022
27 Apr 2022	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR:AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN#243;N, CONSECUTIVO:69			27 Apr 2022
27 Apr 2022	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR:AUTO QUE RESUELVE SOBRE PERSONERÍA#237;A ADJETIVA, CONSECUTIVO:68			27 Apr 2022
25 Apr 2022	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO DEL 13 DE ENERO DE 2022, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA. . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA FECHA FIRMA:APR 27 2022 6:18PM			27 Apr 2022
25 Apr 2022	AUTO QUE RESUELVE SOBRE PERSONERÍA ADJETIVA	VERIFICADO EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DEL CGP Y EL 5 DEL DECRETO 806 DEL 2020, SE RECONOCE PERSONERÍA A . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA FECHA FIRMA:APR 27 2022 6:18PM			27 Apr 2022
30 Mar 2022	NOTA AL PROCESO	EN ATENCIÓN AL MEMORIAL PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA LAZARD COLOMBIA S.A.S., EL DÍA DE HOY SE ACTUALIZARON LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES			30 Mar 2022
11 Mar 2022	MEMORIALES AL	HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS DELEGADO PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. ALLEGA			11 Mar 2022

	DESPACHO	RESOLUCION SOBRE LIQUIDACION DE MEDIMAS. SE ADIERTE QUE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CORREO ELECTRONICO SE REMITIERON AL DESPACHO EN SU INTEGRIDAD SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE IMPRIMIRLOS SU FOLIATURA PUEDE VARIAR.			
10 Mar 2022	MEMORIALES AL DESPACHO	MEMORIAL REMITIDO POR ANIBAL ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO			10 Mar 2022
10 Mar 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS DELEGADO PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. ALLEGA RESOLUCION SOBRE LIQUIDACION DE MEDIMAS. CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL JUEVES, 10 DE MARZO DE 2022 4:13 P. M.			11 Mar 2022
10 Mar 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	SE ANEXÓ 1 DOCUMENTO(S) A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA SAMAI, POR PARTE DE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, CERTIFICADOS: BD76C64B4FD7DF7A 0E73834F1A514526 38DF2C3395DC19A5 27DCB5A3A198137A- APORTE DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN 2022320000000864 - 6 DEL 8 DE MARZO DE POR LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ORDENÓ LA LIQUIDACION DE LA ACCIONADA MEDIMAS EPS			10 Mar 2022
09 Mar 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	EL SEÑOR(A):ANIBAL ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL, RADICÓ LA SOLICITUD NO.28838 TIPO: RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE FECHA:09/03/2022 10:42:02, DONDE SOLICITÓ: GRAVE AFECTACION AL PATRIMONIO PUBLICO EVIDENCIADA CON LA LIQUIDACION DE MEDIMAS EPS S.A.S. SE REALIZA LA SIGUIENTE GESTIÓN: ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO PONE DE CONOCIMIENTO LA GRAVE AFECTACION AL PATRIMONIO PUBLICO EVIDENCIADA CON LA LIQUIDACION DE MEDIMAS EPS S.A.S.			10 Mar 2022
21 Feb 2022	AL DESPACHO	PARA RECONOCER PERSONERÍA, ACEPTAR RENUNCIA AL PODER Y RESOLVER EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, EN CALIDAD DE COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE			21 Feb 2022
17 Feb 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DESCORRE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SÚPLICA. MEMORIAL RECIBIDO EL JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 9:07 A. M.			18 Feb 2022
14 Feb 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO ALLEGA COPIA DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LAS PARTES DEL ESCRITO CONTENATIVO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SÚPLICA INTERPUESTOS POR ESTE EN CALIDAD DE COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE 13 DE ENERO DE 2022, Y ACLARA LAS PARTES RESPECTO DE LA FIJACIÓN EN LISTA EFECTUADA. MEMORIAL RECIBIDO EL DIA DOMINGO, 13 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:31 P. M.			17 Feb 2022
14 Feb 2022	FIJACION EN LISTA	POR EL TERMINO DE 2 Y 3 DIAS DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SÚPLICA, PROMOVIDOS POR EL SEÑOR ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO EN CALIDAD DE COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDANTE, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE 13 DE ENERO DE 2022. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:MARIA ISABEL FEULLET FECHA FIRMA:FEB 11 2022 4:00PM	15 Feb 2022	17 Feb 2022	11 Feb 2022
11 Feb 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:FIJACION EN LISTA DE FECHA 14/02/2022 DE RES114569 NOTI:5989 ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5990 YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ (ENVIADO EMAIL), ANEXOS:4			11 Feb 2022
11 Feb 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:FIJACION EN LISTA DE FECHA 14/02/2022 DE RES114569 NOTI:5965 FUSISSCO (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5966 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5967 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5968 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5969 ANDJE (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5970 MINISTERIO DE SALUD (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5971 PRESTNEWCO S.A.S (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5972 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5973 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5974 DEFENSORIA DEL PUEBLO (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5975 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5976 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5977 LAZARD COLOMBIA SAS (ENVIADO EMAIL), RES114569 NOTI:5978 MEDIMAS EPS S.A.S. (ENVIADO EMAIL).			11 Feb 2022
10 Feb 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADA JUDICIAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PRESENTA RENUNCIA AL PODER. MEMORIAL RECIBIDO EL DIA JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 4:52 P. M.			14 Feb 2022
09 Feb 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	LA ABOGADA DORA ÁNGELA ORTIZ SÁNCHEZ REMITE PODER A ELLA CONFERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. MEMORIAL RECIBIDO EL 9 DE FEBRERO DE 2022 2:39 P. M.			11 Feb 2022
08 Feb 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORRESPONDENCIA	HILDA TERAN CALVACHE APODERADA DE SALUDCOOP EPS SA. EN LIQUIDACIÓN, PRESENTA ESCRITO EN EL CUAL DESCORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO SÚPLICA CONTRA EL AUTO DE 13 DE ENERO DE 2022 QUE NEGÓ MEDIDA CAUTELAR			08 Feb 2022
27 Jan 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADO ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S., PRICEWATERHOUSECOOPERS INFORMATION SERVICES S.A.S. PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS S.A.S., PRICEWATERHOUSECOOPERS S.A.S Y PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S., SUSTITUYE EL PODER EN FAVOR DE LAS ABOGADAS YINNA JOHANNA LUNA DÍAZ Y VICTORIA FERRERO RACINES. MEMORIAL RECIBIDO EL 27 DE ENERO DE 2022 10:26 A. M.			31 Jan 2022
27 Jan 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO QUE RESUELVE MEDIDA CAUTELAR DE FECHA 13/01/2022 DE RES111364 NOTI:3586 PRESTNEWCO S.A.S (ENVIADO EMAIL), RES111364 NOTI:3587 PRESTMED S.A.S. (ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			27 Jan 2022
26 Jan 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ABOGADO ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO COMO COADYUVANTE DE LA PARTE ACCIONANTE. SOLICITA QUE SE INFORME SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DEL 13 DE ENERO DE 2022 A LAS SOCIEDADES PRESTNEWCO S.A.S Y PRESTMED S.A.S. MEMORIAL RECIBIDO EL 26 DE ENERO DE 2022 A LAS 9:25 A. M. - EN ATENCIÓN AL PRESENTE MEMORIAL, SE ENVÍO CORREO INFORMATIVO A DICHAS SOCIEDADES ADJUNTANDO EL MENCIONADO AUTO-			27 Jan 2022
26 Jan 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	SE ANEXÓ 3 DOCUMENTO(S) A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA SAMAI, POR PARTE DE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, CERTIFICADOS: 5F098D5C5F375B45 21396D3994B0244F E738B890C85FD26C 70F01E5C1C0C9EDD, 159240500C5F6E5D 27B917143F6418E0 11A6B2CBA9E3829A 8AD27C381312A787. 386CF2ED49E32A60 B406059AE20EE83 78832762B9DF77F3 6B56FC2C10376723- REPOSICION Y EN SUBSIDIO SÚPLICA CONTRA EL AUTO DE 13 DE ENERO DE 2022 NOTIFICADO EL 25 DE ENERO, POR EL CUAL SE NEGÓ LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EL 11 DE JULIO DE 2021. SUBSIDIARIAS MEDIDAS CAUTE			26 Jan 2022
25 Jan 2022	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL 13 DE ENERO DE 2022, SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2080 DE 2021.	25 Jan 2022	25 Jan 2022	24 Jan 2022
24 Jan 2022	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO QUE RESUELVE MEDIDA CAUTELAR DE FECHA 13/01/2022 DE RES110301 NOTI:3005 FUSISSCO (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3006 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3008 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3010 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3012 ANDJE (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3014 MINISTERIO DE SALUD (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3016 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3017 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3018 DEFENSORIA DEL PUEBLO (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3019 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3020 MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3021 LAZARD			24 Jan 2022

		COLOMBIA SAS : (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3022 MEDIMAS EPS S.A.S. : (ENVIADO EMAIL), RES110301 NOTI:3023 POSSE HERRERA RUIZ : (ENVIADO EMAIL)			
14 Jan 2022	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR:AUTO QUE RESUELVE MEDIDA CAUTELAR, CONSECUTIVO:44			14 Jan 2022
13 Jan 2022	AUTO QUE RESUELVE MEDIDA CAUTELAR	PRIMERO: NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA MEDIANTE ESCRITO DEL 11 DE JULIO DE 2021, POR EL SEÑOR ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO COADYUVANTE DE LA PARTE ACTORA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA.. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA FECHA FIRMA:JAN 14 2022 5:25PM			13 Jan 2022
12 Jan 2022	MEMORIALES AL DESPACHO	MEMORIAL REMITIDO POR ANIBAL ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO			12 Jan 2022
12 Jan 2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	EL SEÑOR(A):ANIBAL ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL, RADICÓ LA SOLICITUD NO 25627 TIPO: RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE FECHA:12/01/2022 15:44:13. DONDE SOLICITÓ:REITERACION DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR GRAVE RIESGO DE AFECTACION DEL PATRIMONIO PUBLICO. SE REALIZA LA SIGUIENTE GESTION: ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO ALLEGA REITERACION DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR GRAVE RIESGO DE AFECTACION DEL PATRIMONIO PUBLICO.			12 Jan 2022
11 Jan 2022	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESENTA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO, MEMORIAL RECIBIDO EL VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 2:27 P. M.			14 Jan 2022
02 Dec 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	LILIANA PÁEZ REY, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO, SOLICITA QUE SE REVOQUE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. MEMORIAL RECIBIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:54 A. M.			09 Dec 2021
11 Oct 2021	AL DESPACHO	PARA RECONOCER PERSONERÍA Y O CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES Y AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGACIONES FINALES Y RINDA EL CONCEPTO DE RIGOR, RESPECTIVAMENTE.			11 Oct 2021
11 Oct 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ADJUNTA CONSTANCIA ACLARATORIA DEL ENVIO DE NOTIFICACION REALIZADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.			11 Oct 2021
07 Oct 2021	MEMORIALES AL DESPACHO	EL SEÑOR ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, EN CALIDAD DE COADYUVANTE EN LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR SOLICITÓ COPIA DEL RECURSO DE APELACIÓN DE SALUDCOOP EPS QUE OBRA A FOLIOS 3419 A 3445. NOTA: SE ADVIERTE QUE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CORREO ELECTRÓNICO SE REMITIERON AL DESPACHO EN SU INTEGRIDAD. SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE IMPRIMIRLOS SU FOLIATURA PUEDE VARIAR.			08 Oct 2021
06 Oct 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	EL SEÑOR ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, EN CALIDAD DE COADYUVANTE EN LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR SOLICITÓ COPIA DEL RECURSO DE APELACIÓN DE SALUDCOOP EPS QUE OBRA A FOLIOS 3419 A 3445. MEMORIAL RECIBIDO EL 6 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:38 A. M.			08 Oct 2021
06 Oct 2021	AL DESPACHO CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES	PARA RESOLVER SOLICITUD DE DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES			06 Oct 2021
05 Oct 2021	OFICIO REMISORIO	MEDIANTE OFICIO OFI-0934-2021- SJG Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO - COADYUVANTE PARTE ACCIONANTE, LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO SE PERMITE REMITIR COPIA DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN OBRANTES A FOLIOS 3419 A 3891.			05 Oct 2021
23 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ABOGADA MELISSA FERNANDA SUÁREZ OSSA, SOLICITA NO TENER EN CUENTA EL MEMORIAL PRESENTADO POR ELLA, EL PASADO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL JUEVES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 9:09 A. M.			27 Sep 2021
22 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	ESTA SECRETARÍA, SE COMUNICÓ TELEFONICAMENTE CON LA ABOGADA MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA Y SE LE ASIGNÓ CITA PARA EL VIERNES 1 DE OCTUBRE DE 2021 DE 10:10 A 10:40 AM			22 Sep 2021
20 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AUTORIZÓ EL ACCESO A SAMAI DEL SEÑOR@:MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA, PARA LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE			23 Sep 2021
20 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AUTORIZÓ EL ACCESO A SAMAI DEL SEÑOR@:MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA, PARA LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE			24 Sep 2021
20 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ABOGADA MELISSA FERNANDA SUÁREZ OSSA, PRESENTA PODER A ELLA CONFERIDO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN. IGUALMENTE SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE. MEMORIAL RECIBIDO EL LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 4:26 P. M.			22 Sep 2021
17 Sep 2021	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL TREINTA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 , SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 CON SUS MODIFICACIONES VIGENTES.	17 Sep 2021	17 Sep 2021	16 Sep 2021
16 Sep 2021	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO ADMITIENDO RECURSO DE FECHA 30/08/2021 DE RES85205 NOTI:38709 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO : (ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			16 Sep 2021
16 Sep 2021	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA:AUTO ADMITIENDO RECURSO DE FECHA 30/08/2021 DE RES85203 NOTI:38686 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38687 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38688 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38689 ANDJE : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38690 MINISTERIO DE SALUD : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38691 CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS EN LIQUIDACION : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38692 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38693 DEFENSORIA DEL PUEBLO : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38694 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO "SALUDCOOP" : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38695 LAZARD COLOMBIA SAS : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38696 MEDIMAS EPS S.A.S. : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38697 POSSE HERRERA RUIZ : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38698 PRICE WATERHOUSE LTDA. : (ENVIADO EMAIL), RES85203 NOTI:38700 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y			16 Sep 2021

15 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO COADYUVANTE PARTE ACTIVA PRESENTA MEMORIAL INFORMANDO LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES VINCULADOS AL PROCESO LOS CUALES NO FUERON NOTIFICADOS.CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL MIERCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 9:13 A. M.			16 Sep 2021
13 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES ONLINE	EL SEÑOR(A):ANIBAL ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL, RADICÓ LA SOLICITUD NO.18620 TIPO: RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE FECHA:13/09/2021 15:15:50. DONDE SOLICITÓ:REITERACION PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIASE REALIZA LA SIGUIENTE GESTIÓN: ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO EN CALIDAD DE COADYUVANTE REITERA LA SOLICITUD DE DECRETO DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA FORMULADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021			14 Sep 2021
13 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, COMO COADYUVANTE DE LA PARTE ACCIONANTE, SOLICITA COPIA DE ALGUNAS PIEZAS PROCESALES. MEMORIAL RECIBIDO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 4:21 P. M.			16 Sep 2021
10 Sep 2021	POR ESTADO	SE ANULA LA PRESENTE NOTIFICACION TODA VEZ QUE SE NOTIFICARAN A LOS SUJETOS PROCESALES VINCULADOS AL PROCESO DE CONFORMIDAD AL MEMORIAL RECIBIDO EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. (ACTUACIÓN NULIFICADA Y DEJADA SIN EFECTO EL:SEP 16 2021 4:42PM POR EL APLICATIVO SAMAI)	10 Sep 2021	10 Sep 2021	09 Sep 2021
09 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN PROCEDE A EXCLUIR DE LA NOTIFICACIÓN ALGUNAS CUENTAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, RESEÑADAS EN EL AUTO EN ATENCIÓN A QUE NO SON EXCLUSIVAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES . LEY 1437 DEL ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A.			09 Sep 2021
09 Sep 2021	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO ADMITIENDO RECURSO DE FECHA 30/08/2021 DE RES83575 NOTI:36930 PROCURADURIA CUARTA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ;(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			09 Sep 2021
09 Sep 2021	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO ADMITIENDO RECURSO DE FECHA 30/08/2021 DE RES83567 NOTI:36885 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36886 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36888 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36890 ANDJE ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36892 MINISTERIO DE SALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36894 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36896 DEFENSORIA DEL PUEBLO ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36898 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36900 MEDIMAS EPS S.A.S. ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36902 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ;(ENVIADO EMAIL), RES83567 NOTI:36904 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD ;(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1			09 Sep 2021
06 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES ONLINE	EL SEÑOR(A):CRISTIAN CORTES DAZA A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL, RADICÓ LA SOLICITUD NO.18309 TIPO: RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE FECHA:06/09/2021 14:22:58SE REALIZA LA SIGUIENTE GESTIÓN: CRISTIAN CORTES DAZA APODERADO ESPECIAL DE MEDIMAS EPS POR MEDIO DE LA PRESENTE DESCORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR			07 Sep 2021
06 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES ONLINE	EL SEÑOR(A):MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL, RADICÓ LA SOLICITUD NO.18304 TIPO: RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE FECHA:06/09/2021 12:19:37. DONDE SOLICITÓ:PRONUNCIAMIENTO A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR. SE REALIZA LA SIGUIENTE GESTIÓN: MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA PRESENTADA POR EL COADYUVANTE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO			07 Sep 2021
06 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AUTORIZÓ EL ACCESO A SAMAI DEL SEÑOR@:ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, PARA LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE			10 Sep 2021
06 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, EN CALIDAD DE COADYUVANTE, SOLICITA LA REVISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021, TODA VEZ QUE EXISTE INCONSISTENCIA EN LOS SISTEMAS SAMAI Y SIGLO XXI. MEMORIAL RECIBIDO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 6:56 A. M.			08 Sep 2021
03 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES ONLINE	EL SEÑOR(A):ANIBAL R ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL, RADICÓ LA SOLICITUD NO.18269 TIPO: RECEPCIÓN DE MEMORIALES DE FECHA:03/09/2021 16:53:54. DONDE SOLICITÓ:SOLICITUD DE DECRETO DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA. SE REALIZA LA SIGUIENTE GESTIÓN: ANDRES RODRIGUEZ GUERRERO COADYUVANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA ALLEGA SOLICITUD DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA.			07 Sep 2021
03 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO, EN CALIDAD DE COADYUVANTE, PRESENTA DOCUMENTOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA COMO PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA. MEMORIAL RECIBIDO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 4:49 P. M.			08 Sep 2021
03 Sep 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	EL ABOGADO ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO SOLICITÓ SE HAGA VISIBLE LA ACCIÓN POPULAR 2017-00885-04. MEMORIAL RECIBIDO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:27 A. M.			07 Sep 2021
03 Sep 2021	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR-AUTO ADMITIENDO RECURSO, CONSECUTIVO:10			03 Sep 2021
31 Aug 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ALLEGÓ ALGUNAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL COADYUVANTE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO. MEMORIAL RECIBIDO EL 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:02 P. M.			06 Sep 2021
31 Aug 2021	POR ESTADO	AUTO PROFERIDO EL DIECISIETE 17 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 . SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 CON SUS MODIFICACIONES VIGENTES	31 Aug 2021	31 Aug 2021	30 Aug 2021
30 Aug 2021	AUTO ADMITIENDO RECURSO	POR CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CPACA Y REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES , SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTOS POR MEDIMAS EPS S.A.S., PRESTNEWCO S.A.S., PRESTMED S.A.S., CAFESALUD EPS, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LAZARDO COLOMBIA S.A.S. , CONTRA LA SENTENCIA DEL 10 DE ABRIL DE 2019 ADICIONADA Y CORREGIDA EN PROVIDENCIA DEL 23 DE MAYO DE ESE MISMO AÑO, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMA SOLO SE VISUALIZARÁ CUANDO TODAS LAS FIRMAS ESTEN REALIZADAS. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA FECHA FIRMA:SEP 3 2021 6:54PM			01 Sep 2021
30 Aug 2021	ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICA-AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 17/08/2021 DE RES81358 NOTI:35510 JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35511 JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35512 SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35513 ANDJE ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35514 MINISTERIO DE SALUD ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35515 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35516 DEFENSORIA DEL PUEBLO ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35517 MEDIMAS EPS S.A.S. ;(ENVIADO EMAIL), RES81358 NOTI:35518 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD ;(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:3			30 Aug 2021
19 Aug 2021	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	ABOGADO CRISTIÁN CORTÉS DAZA, EN REPRESENTACIÓN DE MEDIMAS EPS., SOLICITA SE LE RECONOZCA PERSONERÍA, ANEXA COPIA DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO. MEMORIAL RECIBIDO EL JUEVES, 19 DE AGOSTO DE 2021 4:36 P. M.			23 Aug 2021

18 Aug 2021	A LA SECRETARIA	PARA NOTIFICAR:AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES, CONSECUTIVO:5			18 Aug 2021
17 Aug 2021	AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES	TENIENDO EN CUENTA QUE POR EL OBJETO DE LA MEDIDA Y EL ASUNTO DEBATIDO EN EL PROCESO, NO ESTÁN DADAS LAS CONDICIONES PARA ADOPTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA, SE DISPONE CORRER TRASLADO A LAS ENTIDADES DEMANDADAS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COADYUVANTE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, MEDIANTE MEMORIAL DEL 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL TÉRMINO DE CINCO 5 DÍAS. PARA QUE, SI A BIEN LO TIENEN, SE PRONUNCIEN SOBRE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 1437 DE 2011. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:JOSE ROBERTO SACHICA FECHA FIRMA:AUG 18 2021 7:20PM			17 Aug 2021
05 Aug 2021	MEMORIALES AL DESPACHO	SE INFORMA QUE AL NO ESTAR VIGENTE EL PROCESO 66551 DONDE REGISTRARON LOS MEMORIALES CON INDICE 43 Y 44 LOS MISMOS SE ANEXARON POR MEDIO DE UNA CONSTANCIA SECRETARIAL EN EL PROCESO 25000234100020170088504 INTERNO 67084 PERTENECIENTE AL MISMO DESPACHO EN EL INDICE 3.			05 Aug 2021
05 Aug 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PROCESO 25000234100020170088503 CON INTERNO 66551 SE REGISTRARON DOS MEMORIALES POR VENTANILLA ELECTRÓNICA APORTADOS POR PARTE DE ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO, LOS MISMOS NO QUEDARON RELACIONADOS EN EL PRESENTE PROCESO, TODA VEZ QUE LLEGARON EL 11 DE JUNIO DE 2021 Y EL REPARTO DEL PRESENTE SE DIO EL 18 DE JUNIO DE 2021 POR LO MISMO SE AGREGAN POR MEDIO DE ESTA CONSTANCIA AL PROCESO DEJANDO LA ANOTACIÓN Y LOS LINKS DE CONSULTA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS DOCUMENTOS ANEXADOS EN LOS RECIBE MEMORIALES. INDICE 43 Y 44 SE ANEXA CONSTANCIA			05 Aug 2021
18 Jun 2021	AL DESPACHO POR REPARTO	PARA PROVEER LO PERTINENTE			18 Jun 2021
18 Jun 2021	ABONADO Y RADICACIÓN	ABONO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL VIERNES, 18 DE JUNIO DE 2021 CON SECUENCIA: 737 ABONADO	18 Jun 2021	18 Jun 2021	18 Jun 2021

Señores
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Con copia

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Abogado **BOEHRINGER INGELHEIM S.A.**
notificaciones@gha.com.co

REF.	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – EXEPCIONES PREVIAS
PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	2022-0012
DEMANDANTE:	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.
DEMANDADO:	PRESTNEWCO S.A.S.

RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial especial de **PRESTNEWCO S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.087.750-8, de acuerdo al poder que anexo presento **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y EXEPCIONES PREVIAS**

1. PETICIÓN DEL RECURSO

- 1.1.** Revocar la decisión adoptada en auto del 27 de enero de 2022 a través del cual se libra mandamiento de pago en contra de PRESTNEWCO S.A.S.
- 1.2.** Como consecuencia de lo anterior se proceda NEGAR el mandamiento de pago solicitado por el BOEHRINGER INGELHEIM S.A.
- 1.3.** En caso de que se haya emitido comunicaciones sobre la existencia del proceso se emitan las respectivas ordenes que indiquen que se revocó el respectivo mandamiento de pago.
- 1.4.** En caso de que se haya emitido ordenes de embargo a BANCOS u OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS públicos u cualquier otra entidad en contra de los DEMANDANTES se ordenen las respectivas cancelaciones de las mismas.
- 1.5.** Ordenar el archivo de la actuación respectivamente

2. AUTO OBJETO DE RECURSO

El Auto objeto de recurso corresponde al proferido el 27 de enero del 2022 mediante el cual se libra mandamiento de pago a cargo de PRESTNEWCO S.A.S

3. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Se presente este recurso oportunamente en concordancia con lo establecido en el CGP.

4. PROCEDENCIA Y TRAMITE DEL RECURSO

Es procedente el recurso de reposición que por medio de este escrito se sustenta en razón a lo establecido en los artículos 318, 319, 430 y 442 del Código General del Proceso.

5. JUSTIFICACION DEL RECURSO

Resulta natural para esta defensa, indagar acerca de la concurrencia de los elementos exigidos legalmente para estructurar una obligación susceptible de cobro judicial, tanto más, si en medio de esa verificación se encuentra la polémica sobre la suficiencia de los documentos presentados para acreditar el derecho y configuración del título ejecutivo, cuya satisfacción se persigue mediante las pretensiones ejecutivas, así como la prosperidad de estas.

El proceso está basado en la presencia del título ejecutivo complejo y éste debe presentarse desde la demanda con idoneidad, tal que resulte indiscutible que los documentos aportados

recogen cabalmente la obligación cobrada y, previo al análisis de cualquier providencia con el que se resuelvan las excepciones de fondo en el proceso ejecutivo, es preciso desplegar una mirada cuidadosa sobre las condiciones de los títulos ejecutivos complejos (o compuestos) que se aportaron para adelantar el cobro mediante el proceso ejecutivo, lo anterior, con el objetivo de hacer vigente la coherencia jurídica que debe existir entre título ejecutivo, el mandamiento de pago, las excepciones y la eventual decisión del trámite.

Ahora bien, frente a los hallazgos que se resaltan de estos contratos y, las cuales son sustento para la prosperidad del presente recurso, a continuación, se relacionan los hechos constitutivos y con los que se argumentará el presente recurso.

PLEITO PENDIENTE POR LOS MISMOS ASUNTOS DEMANDADOS EN ESTE PROCESO

La ACCIÓN POPULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA RADICADO 25000234100020170088500 (2017-0885) actualmente en APELACION en el CONSEJO DE ESTADO declaro la SUSPENSION DEFINITIVA de todos los negocios asociados a la creación de MEDIMAS EPS en la que se circunscriben también las obligaciones acá ejecutadas.

Solo en la medida de que el CONSEJO DE ESTADO revoque la decisión inicial del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA podrá decirse que la obligación ejecutada es exigible.

6. EXCEPCIONES PREVIAS

NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Dada la complejidad de los negocios jurídicos que dieron origen a la creación de MEDIMAS EPS y que tienen relación directa con las obligaciones acá ejecutadas se hace necesario que estén presentes en demanda CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION, CEPAIN IPS, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en calidad de LITISCONSORTES NECESARIOS

NO HABERSE ORDENADO LA CITACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR.

En consonancia de lo anterior es preciso que la parte DEMANDANTE proceda a citar previamente a la evaluación sobre la idoneidad del título ejecutivo acá ejecutado a los ya citados LITISCONSORTES NECESARIOS

7. ANEXOS

Como anexos a la presente contestación me permito allegar los siguientes:

1. Copia del Poder especial conferido por el representante legal de PRESTNEWCO S.A.S.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de PRESTNEWCO S.A.S.
3. Certificado de vigencia de abogado del suscrito.
4. Consulta web del Radicado 25000234100020170088500 (2017-0885)

8. NOTIFICACIONES

PRESTNEWCO S.A.S recibirá notificaciones en el correo electrónico notificacionesjudiciales@PRESTNEWCO.com El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho en la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico ronal95@gmail.com

Cordialmente,

Ronal Gutierrez Rodriguez
RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ
CC. 80.215.629
TP 182683 del CSJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PRESTNEWCO SAS
Nit: 901.087.750-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02827709
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de abril de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Carrera 45 # 108 - 27 Torre 1
Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: directorejecutivorm@prestnewco.com
Teléfono comercial 1: 6571384
Teléfono comercial 2: 3058169445
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Carrera 45 # 108 - 27 Torre 1
Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@prestnewco.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6571384
Teléfono para notificación 2: 3058169445
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de junio de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2017, con el No. 02232995 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRESTNEWCO SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 300-004184 del 08 de octubre de 2018, inscrita el 28 de diciembre de 2018 bajo el Número 02410347 del Libro IX, la Superintendencia de Sociedades resuelve someter a control a la sociedad de la referencia en los términos del Artículo 85 de la Ley 222 de 1995, en consecuencia, requiere autorización de dicha entidad para la realización de los actos que allí se indican, entre otros y sin limitación a estos, a saber los siguientes: (I) La solemnización de toda reforma estatutaria, (II) La colocación de acciones y verificar que la misma se efectúe conforme a la ley y al reglamento correspondiente; (III) La constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad; (IV) Enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios; (V) Aprobar el avalúo de los aportes en especie y, (VI) Los demás previstos en la ley.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Conforme con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Para desarrollar su objeto principal podrá adelantar las siguientes actividades: 1. La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales implementos y accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. Intervenir en fondos propios, bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. 3. Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. 4. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 5. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporeales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. D. Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. E. Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social. H. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$100.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$1.060.000.000,00
No. de acciones	:	1.060.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.060.000.000,00
No. de acciones : 1.060.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica que no podrá ser accionista de PRESTNEWCO S.A.S., quien tendrá un suplente, designado igual que el titular, para un periodo de dos años por la Asamblea de Accionistas de la sociedad. El cargo del Representante Legal principal se llamará Director Ejecutivo y el del Representante Legal suplente se llamará Director Ejecutivo suplente. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Director Ejecutivo.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Director Ejecutivo, quien tendrá facultades amplias, pero que deberá sujetarse en su accionar a los límites que se pactan en estos estatutos en razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. En ejercicio de su cargo, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En tal sentido, el Director Ejecutivo y su suplente, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, requieren previa autorización de los accionistas. Solo en el caso en que se cumpla estrictamente con lo aquí pactado respecto de las limitaciones a las facultades del Director Ejecutivo y/o su suplente, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Director Ejecutivo y/o su suplente. Le está prohibido tanto al Director Ejecutivo como al Director Ejecutivo suplente y a los demás administradores de la sociedad o apoderados,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por sí o por interpuesta persona, obtener u otorgar bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o a favor de terceras personas no autorizadas previamente por los accionistas. Parágrafo primero.- Límites en el ejercicio de las facultades del Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo y su suplente, así como los demás administradores de la sociedad y/o sus apoderados, requerirán de autorización o aprobación previa, expresa y escrita de la Asamblea General de Accionistas para: 1. Celebrar de actos de enajenación, afectación jurídica a cualquier título, o gravamen, sobre activos de la sociedad, sin importar la cuantía o título de los mismos; 2. Suscribir cualquier contrato o modificación de contrato relacionado con la operación de venta de activos, pasivos y contratos de CAFESALUD EPS S.A. Y de acciones de ESIMED S.A.; 3. Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV); 4. Designar o votar a favor de la designación de representantes legales, miembros de Junta Directiva, revisores fiscales y en general, de administradores de sociedades en las que PRESTNEWCO S.A.S. Tenga parte; 5. Modificar las facultades concedidas por la Asamblea de Accionistas respecto a las instrucciones que se hayan otorgado frente a las entidades financieras y relacionadas con disposición de manejo de créditos, cupos, sobre giros, tarjetas de crédito u otros, o las relacionadas con dineros depositados, sus transferencias o título de depósito constituidos con que tenga vínculos la sociedad, entre ellas, sin excluir otras, así como las relacionadas con autorizaciones generales bancarias o financieras y firmas registradas; 6. Comprometer a la sociedad en condición de deudor, avalista, deudor solidario o garante de obligaciones de terceros, incluyendo sus propios accionistas y/o directivos; 7. Adquirir créditos o cualquier otra obligación financiera a nombre de la sociedad, sin importar su naturaleza, cuya cuantía exceda de la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 8. Contratar asesores externos a nombre o en beneficio de la sociedad, o modificar o prescindir de los que hubiesen sido contratados, y de la misma manera, revocar o modificar poderes o mandatos a abogados o firmas de abogados para la representación judicial, extrajudicial o administrativa de la sociedad que hubiesen sido conferidos; 9. Crear cargos al interior de la sociedad y/o contratar personal, sin importar la naturaleza jurídica de la contratación. Se excluye de lo anterior lo relacionado con el cargo de asistente del Director Ejecutivo, que podrá ser

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

creado y/o provisto a criterio de éste último, sin que su remuneración mensual pueda exceder de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 10. Modificar la ubicación de las sedes físicas de la sociedad, así como su dirección de notificación judicial y/o comercial; 11. Constituir personas jurídicas o participar como accionista en éstas a nombre de la sociedad, cualquiera que sea su naturaleza, y vincular a la sociedad con otras organizaciones, mercantiles o no, con o sin ánimo de lucro, invertir en ellas, realizarles aportes o donaciones y/o adquirir participaciones en otras organizaciones o grupos económicos; 12. Realizar encargos fiduciarios o establecer patrimonios autónomos, salvo los que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos derivados del proceso de venta de activos, pasivos y contratos de CAFESALUD EPS S.A. Y de acciones de ESIMED S.A. Parágrafo segundo.- Sin perjuicio de lo señalado en el numeral segundo del parágrafo primero precedente, no existirá limitación alguna para la celebración por parte del Director Ejecutivo y/o su suplente, de cualquier acto, ya sea directamente o en condición de garante, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de PRESTNEWCO S.A.S. Con ocasión de los contratos derivados del proceso de venta de activos, pasivos y contratos de CAFESALUD EPS S.A. Y de acciones de ESIMED S.A., en especial el contrato de compraventa de acciones del 23 de junio de 2017, y el contrato de compraventa de activo intangible del 1 de agosto de 2017, así como sus modificaciones. Lo anterior se extiende a la posibilidad de convocar a Asamblea de Accionistas o constituirse en Asambleas Universales de Accionistas de MEDIMAS EPS SAS., para que presente propuestas de capitalizaciones de dicha entidad y vote en favor de las mismas, especialmente respecto de las orientadas a capitalizar acreencias, para los fines previstos en los numerales (II) y (III) del literal A) de la sección 2.1 del referido contrato de cesión de activo intangible. Parágrafo tercero. - El Director Ejecutivo y su suplente, así como los demás administradores de PRESTNEWCO S.A.S. Y/o sus apoderados, no podrán, intervenir de manera directa o indirecta como administrador o coadministrador de MEDIMAS EPS S.A.S. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que le corresponden en su condición de accionista de dicha sociedad al tenor de sus estatutos y de la normatividad vigente, pudiendo en consecuencia exigir a su administración en cualquier momento, entre otros, la presentación de informes, convocarla a las reuniones que estime pertinentes, participar en aquellas que estime conveniente y/o dar su opinión sobre temas de especial interés para la entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo cuarto. - Para efectos de la obtención de las autorizaciones, aprobaciones y/o instrucciones que requiera el Director Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las limitaciones contempladas en el parágrafo segundo precedente, de manera previa a la celebración o realización por su parte del acto o negocio jurídico que corresponda, deberá realizarse Asamblea de Accionistas en la que se adopte la autorización, aprobación o instrucción correspondiente, conforme al quórum y mayorías previstas en el Artículo 25 de los presentes estatutos, pudiendo en todo caso realizarse a través del mecanismo de reuniones no presenciales a que hace referencia el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995. De dichas autorizaciones, aprobaciones o instrucciones se dejará constancia en el acta correspondiente, debiendo acreditarse a través de extracto suscrito por quien obró como secretario de la reunión correspondiente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 032 del 17 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2022 con el No. 02846124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Juan David Castro Saenz	C.C. No. 000001093795655

Por Acta No. 018 del 10 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535858 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Diana Marcela Contreras Villalobos	C.C. No. 000000052968425
Suplente		

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Abril de 2022 con el No. 02813863 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, Diana Marcela Contreras Villalobos presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 12 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2018 con el No. 02382874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	RHC ACCOUNT ADVISERS LTDA	N.I.T. No. 000000830098919

Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2018 con el No. 02382875 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Karina Hernandez Peñaloza	C.C. No. 000001020789154 T.P. No. 245858-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ada Marina Peñaloza Romero	C.C. No. 000000049731942 T.P. No. 135018-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 29 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02281201 del 1 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 006 del 17 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02362314 del 1 de agosto de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de agosto de 2017 bajo el número 02253973 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PRESTNEWCO SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-07-26

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 02253973 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad PRESTNEWCO SAS (matriz), ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de la sociedad MEDIMAS EPS S.A.S. (subordinada).

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades resolvió decretar la existencia de un grupo empresarial conformado el 05 de octubre de 2017 por las siguientes personas: SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS, MIOCARDIO SAS, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ, FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTIL DE SAN JOSÉ, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD - CMPS, CORPORACIÓN NUESTRA IPS, PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SAS - PROCARDIO, MEDPLUS GROUP SAS, a través de MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SA, en calidad de controlantes conjuntos de una parte y, las sociedades: PRESTNEWCO SAS, PRESTMED SAS, MEDIMAS EPS SAS Y ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A., en calidad de subordinadas, las dos primeras en calidad de filiales y, las dos segundas, en condición de subsidiarias. Lo cual se inscribió ante esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602838 del libro IX.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Resolución No. 302-006057 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 300-002552 del 14 de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades aclara que las personas jurídicas SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS - MEDICALFLY SAS y MIOCARDIO SAS y la señora Ligia María Cure Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720, a través de ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SA, formaron parte control conjunto hasta el 30 de marzo de 2019, producto de la compraventa de las acciones de las que eran titulares en las sociedades PRESTNEWCO SAS y PRESTMED SAS. Lo cual se inscribió ante esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602838 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de junio de 2022 Hora: 16:13:09**

Recibo No. AA22929853

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2292985335EAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Ronald Gutierrez <ronal95@gmail.com>

OTORGAMIENTO DE PODER REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE JUAN DAVID CASTRO SAENZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL) DE PRESTNEWCO S.A.S. A RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ

notificacionesjudiciales@prestnewco.com . <notificacionesjudiciales@prestnewco.com>

15 de junio de 2022, 10:29

Para: "ronal95@gmail.com" <ronal95@gmail.com>

Cc: "juancasstro1@gmail.com" <juancasstro1@gmail.com>

Señores

MAGISTRADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAGISTRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO
MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES
JUZGADO PENALES DEL CIRCUITO
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO
JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO
TRIBUNALES SUPERIORES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CÁMARAS DE COMERCIO
MINISTERIO DEL TRABAJO
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍAS DE SALUD
UGPP
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE JUAN DAVID CASTRO SAENZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL) DE PRESTNEWCO S.A.S. A RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ

JUAN DAVID CASTRO SAENZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.795.655 de Los Patios, actuando en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL) de PRESTNEWCO S.A.S. que se identifica con Nit 901.087.750-8 conforme al certificado de existencia y representación legal que se adjunta, con correo electrónico notificacionesjudiciales@prestnewco.com y celular 3043452593, por medio del presente escrito y de forma respetuosa manifiesto a usted que le confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.215.629, portador de la tarjeta profesional número 182683, expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, inscrito en el Registro Nacional de Abogados, con correo ronal95@gmail.com y celular 3158721165, para que actúe en calidad de APODERADO JUDICIAL de PRESTNEWCO S.A.S. y la represente sin limitación alguna y con amplias facultades, judicial y extrajudicialmente en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y naturaleza de los procesos, entre otros:

1. Contestación de Derechos de Petición.
2. Presentación de Derechos de Petición.
3. Contestación de Acciones de Tutela.
4. Presentación de Acciones de Tutela.
5. Contestación y presentación de cualquier otra acción constitucional.
6. Contestación de recursos ante entidades administrativas.
7. Presentación de recursos ante entidades administrativas.
8. Contestación de demandas civiles, laborales y administrativas,
9. Presentación de demandas civiles, laborales y administrativas.
10. Presentación de recursos frente a sentencias y autos judiciales.
11. Asistencia y representación en audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales.
12. Notificación de demandas civiles, laborales y administrativas.
13. Notificación de actos administrativos.
14. Contestación de investigaciones administrativas.
15. Registro de actas de accionistas.
16. Todos los demás actos que sean pertinentes conforme a las anteriores

Mi apoderado queda investido de las facultades propias que da el mandato judicial según la Ley, pero además con las especiales de notificarse de las providencias proferidas al interior del proceso, así como también, asistir y participar en audiencias celebradas al interior del mismo, solicitar, aportar y controvertir pruebas, solicitar y retirar oficios o actas con ocasión al proceso, realizar estudio pertinente sobre su admisión aunado a que se encuentren todos los requisitos cumplidos, renunciar, sustituir y reasumir este poder y, en general, quedan facultados para realizar todos los actos propios y tendientes al cumplimiento del objeto del mandato aquí conferido.

Con el presente poder se da por cumplidas las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en su Artículo 5, en el cual, establece que no es necesaria la firma o la firma digital, con solo la antefirma surte sus efectos; cabe recalcar que este poder se confiere mediante mensaje de datos y se registrará por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior, ruego se le reconozca personería a RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ, y se sirva tenerlo como mi mandatario en los términos y para los fines descritos en este poder. Por último, manifiesto que este poder no podrá ser sustituido ni de forma general ni en parte por el señor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ a otro abogado.

Atentamente,

JUAN DAVID CASTRO SAENZ
C.C. 1.093.795.655
DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)
PRESTNEWCO S.A.S.
notificacionesjudiciales@prestnewco.com
Celular: 3043452593



PRESTNEWCO_PODER A RONAL GUTIERREZ.pdf
546K



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 172577

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 80215629.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	182683	25/08/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **marzo** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración